ESTUDIOS PREVIOS

Fecha	Octubre 2026
Código de clasificación de bienes y servicios UNSPSC	81161700 - PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRODUCCION Y CONDUCCION DE PROGRAMAS RADIALES, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS RED VITAL PAIPA S.A.E.S.P
Dependencia Responsable/Solicitante	Subgerencia Administrativa Financiera y Comercial / Julian David Acosta Gonzalez
Objeto a Contratar	**PRESTAR SERVICIOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ADMINISTRAR LAS CUENTAS OFICIALES EN REDES SOCIALES. LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS RADIALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL, REDACCIONES PERIODÍSTICAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.**
SOPORTES PRESUPUESTALES	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
No. CDP	2026000324 del 26 de octubre del 2026
RUBRO	2.1.2.02.02.008.01
DESCRIPCIÓN	Honorarios Administrativos de Apoyo
VALOR	$6.600.000

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. es una empresa creada de acuerdo con la Ley 142 de 1994, con autonomía contable, administrativa y financiera, la cual presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo dentro de la jurisdicción del municipio de Paipa, en virtud de la autorización otorgada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El artículo 2 la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del estado, en cumplimiento de estos mandatos Constitucionales, y Legales es deber de la EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Así mismo, el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia instituye que el Estado es responsable de la dirección general de la economía, y por mandato legal intervendrá, en la prestación de los servicios públicos para racionalizar la economia con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes, garantizando una distribución equitativa, preservando un ambiente saludable. Igualmente, el artículo 365 señala que los servicios

públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

La Ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el articulo 31 y 32 instituye el régimen de contratación de las entidades estatales que prestan servicios públicos, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, de régimen contractual de las empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta y empresas con participación mayoritaria del estado, que los actos y contratos celebrados por las entidades estatales que prestan servicios públicos mencionados en esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo que esta ley disponga lo contrario.

La dependencia **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL** tiene, entre otras, como funciones la dirección, coordinación y control de los procesos administrativos, financieros y comerciales de la Empresa, dentro de los cuales se encuentran la atención y relacionamiento con los usuarios y la divulgación de la información institucional de interés para la comunidad.

Evidencio la necesidad de contratar **"PRESTAR SERVICIOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ADMINISTRAR LAS CUENTAS OFICIALES EN REDES SOCIALES. LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS RADIALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL, REDACCIONES PERIODÍSTICAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P."** debido a que la Empresa no cuenta en la planta de personal con un profesional que realice las actividades de acompañamiento periodístico a los eventos institucionales, aporte información para alimentar las redes sociales de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., redacte comunicaciones de prensa para publicar a través de sus medios digitales, participe en la producción de programas para emitir a través de las estaciones radiales del Municipio y redacte textos para el diseño de elementos publicitarios como folletos y plegables.

Por lo que se requiere contar con un profesional que cubra eventos periodísticos en espacios audiovisuales de radio, video y prensa, tanto en canales televisivos, emisoras y/o redes sociales, y que garantice la divulgación, transparencia y comunicación de las actividades misionales que desarrolla la Empresa. La presente contratación cumple con los objetivos de la entidad y la prestación de servicios a la comunidad.

En coordinación con las acciones que conforman el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa y según lo planteado anteriormente, se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal u ocasional una persona natural o jurídica con las condiciones de formación y experiencia requeridas, y así satisfacer la necesidad aquí determinada.

La población que se impactará con el presente proceso de contratación corresponde a los usuarios y suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Paipa, del sector urbano y rural, así como a la comunidad en general, quienes se beneficiarán al recibir de manera oportuna, clara y veraz la información relacionada con la prestación de los servicios, suspensiones y mantenimientos programados, horarios y rutas de recolección, campañas de uso eficiente y ahorro del agua, manejo adecuado de residuos sólidos y demás actividades misionales de la Empresa.

La no realización del presente proceso contractual no interrumpe directamente la prestación de los servicios públicos domiciliarios; sin embargo, afecta la oportunidad y calidad de la información que la Empresa debe suministrar a sus usuarios, así como el cumplimiento de los deberes de divulgación, transparencia y comunicación de sus actividades misionales.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

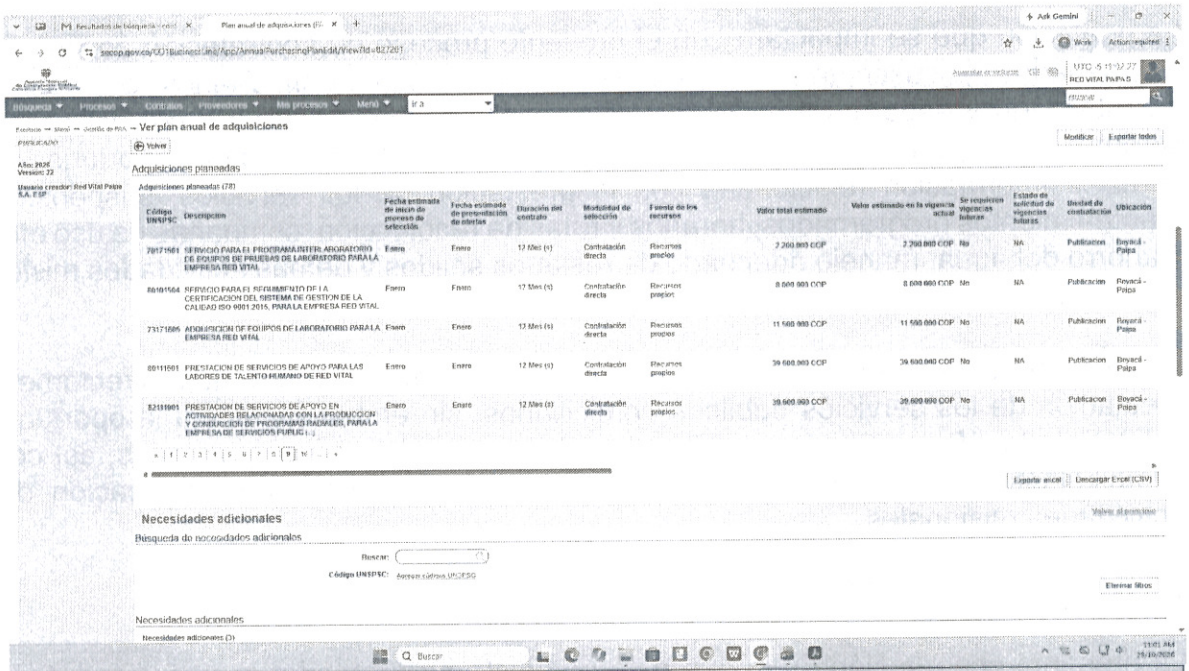
La presente contratación es la que más se ajusta para atender la necesidad, toda vez que la Empresa no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en comunicaciones que pueda desarrollar estas actividades, las cuales requieren conocimientos especializados en comunicación social, periodismo, producción radial y audiovisual y manejo de redes sociales. La contratación de un profesional por prestación de servicios, por el término estrictamente necesario, resulta más eficiente y económica que la creación de un cargo de planta.

Desde el punto de vista social, los usuarios del municipio de Paipa requieren canales de comunicación permanentes y confiables con la Empresa; desde el punto de vista económico, la contratación se ajusta al presupuesto disponible y a los honorarios reconocidos para este tipo de servicios; y desde el punto de vista jurídico, se enmarca en el régimen de derecho privado aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios (artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001) y en el Manual de Contratación de la Empresa.

1.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente necesidad se encuentra Contemplada en el Plan Anual de adquisiciones establecido para la presente vigencia.

Dicho proceso se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, vigencia 2026, con código UNSPSC 81161700. Se anexa el soporte (pantallazo SECOP) que demuestra la verificación de la inscripción de la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones.



2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"PRESTAR SERVICIOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ADMINISTRAR LAS CUENTAS OFICIALES EN REDES SOCIALES. LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS RADIALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL, REDACCIONES PERIODÍSTICAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P."**.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir cabalmente con los requerimientos técnicos que se describen a continuación, garantizando la calidad de los trabajos y el uso de materiales, equipos y personal idóneo conforme a las siguientes especificaciones:

Alcance: el contratista prestará sus servicios profesionales para apoyar la gestión de comunicaciones y prensa de la Empresa, comprendiendo como mínimo las siguientes actividades:

a) Administración y gestión de las cuentas oficiales de la Empresa en redes sociales (Facebook, Instagram y otras que se definan), incluida la creación, redacción y programación de contenidos.
b) Producción de programas radiales y televisivos para su emisión a través de las estaciones radiales del municipio.
c) Elaboración de material audiovisual y producción de pautas publicitarias para emisión en los carros compactadores y demás medios utilizados por la Empresa.
d) Redacción de comunicados de prensa y de textos para el diseño de elementos publicitarios como folletos y plegables.
e) Cubrimiento periodístico de los eventos institucionales y actividades misionales de la Empresa.

Perfil requerido: formación académica profesional en áreas como Comunicación Social, Periodismo o Publicidad, con conocimiento en Comunicación Organizacional.

Resultado esperado: divulgación oportuna, clara y veraz de la información institucional a los usuarios y a la comunidad, evidenciada en informes mensuales con los soportes de las publicaciones, programas emitidos, piezas producidas y eventos cubiertos.

Autorizaciones, permisos y licencias: para la ejecución del presente contrato no se requieren autorizaciones, permisos ni licencias especiales.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, el cual puede celebrarse cuando las actividades a contratar no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (Capítulo VI, artículo 20 y siguientes), dando observancia al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

3.2. EL PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio (Formato PA-GC-CTO-FO-10), suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la gerencia de la EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., previa la expedición del registro presupuestal y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL/ITEMS A CONTRATAR

El valor del presupuesto oficial es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.600.000)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, discriminado así:

NOMBRE DEL PROYECTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y PRENSA – RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	Prestación de servicios profesionales en actividades de administración de redes sociales, producción de programas radiales, material audiovisual y redacciones periodísticas	Mes	2	$3.300.000	$6.600.000
			SUBTOTAL		**$6.600.000**
			IVA / AIU / IMPUESTOS		Incluidos
			TOTAL		**$6.600.000**

3.4. LA FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. pagará al contratista como honorarios por los servicios prestados **DOS (2) desembolsos mensuales**, cada uno por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000)**, correspondientes a cada acta parcial, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe de actividades con las evidencias de la ejecución contractual.
b) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato en el formato denominado Informe de supervisión PA-GC-CTO-FO-18.
c) Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales (si aplica).
d) Factura o documento equivalente, de conformidad con la normatividad vigente expedida por la DIAN, y el RUT del contratista.

La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato. La Empresa podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 7 de la Ley 2381 de 2024.

La Empresa pagará el acta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro; en caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro.

3.5. EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el municipio de Paipa (Boyacá), en las instalaciones de la EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. y en los lugares donde se realicen los eventos institucionales, actividades misionales y emisiones radiales que requieran cubrimiento.

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas relacionadas en este estudio previo, con las características exigidas.

2) Acatar la Constitución, la Ley y las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y por RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

3) Cumplir con las actividades asignadas para la implementación y/o mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.

4) Desarrollar las actividades de conformidad con los estudios previos y la minuta contractual.

5) Rendir al supervisor informes mensuales (aplica al contrato de tracto sucesivo) sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos el soporte del pago oportuno al sistema de seguridad social integral.

6) Utilizar sus propios medios y elementos de protección personal para el desarrollo de las actividades.

7) Informar a la supervisión las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades y obligaciones del objeto contractual.

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros.

9) Mantener actualizados todos sus documentos en la Empresa.

10) Presentar constancia del pago de los aportes de Seguridad Social ante el funcionario designado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. para ejercer la supervisión del contrato. El cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con el literal a, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

11) Informar al supervisor del contrato de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

12) Entregar los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato a la supervisión, debidamente organizados de conformidad con la tabla de retención documental, así como los archivos digitales.

13) Constituir a favor de la Empresa las garantías que sean exigidas (si aplica).

14) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.

15) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Crear, redactar y programar contenidos (copys, textos, llamados a la acción) alineados con la entidad.

2) Administrar y gestionar las cuentas oficiales en redes sociales Facebook, Instagram y otras que se definan.

3) Apoyar el manejo de las redes sociales de la empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

4) Participar en la producción de programas radiales y televisivos con el fin de emitir de manera constante, a través de las estaciones radiales del municipio, el material generado.

5) Realizar la producción de pautas publicitarias para emisión en los carros compactadores y diferentes medios utilizados por la Empresa para la divulgación de la información importante para la comunidad.

6) Redactar los textos para el diseño de elementos publicitarios como folletos y plegables, según requiera cada área de la Empresa.

7) Monitorear mensajes, comentarios e interacciones, respondiendo de manera oportuna, respetuosa y acorde al tono corporativo de la entidad.

3.7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA RED VITAL DE PAIPA S.A. E.S.P.

1) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2) Suministrar al contratista la información, documentos y apoyo necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

3) Facilitar el acceso a las cuentas oficiales de redes sociales y demás canales institucionales requeridos para la ejecución del contrato.

4) Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado, verificando el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

5) Revisar y aprobar oportunamente los contenidos y piezas de comunicación que se vayan a publicar.

6) Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista.

7) Suscribir las actas de inicio, parciales y de liquidación del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS, Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO INDICANDO LA FORMA DE CALCULARLO.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.600.000)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **$6.600.000**, de la vigencia fiscal **2026**, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.01, denominado honorarios administrativos de apoyo.

Para determinar el valor del presupuesto se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios profesionales a contratar, el perfil requerido, la complejidad de las actividades y el plazo de ejecución, estableciendo unos honorarios mensuales de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.300.000), que multiplicados por el plazo de dos (2) meses arrojan un valor total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.600.000). Este valor mensual corresponde a los honorarios devengados por el profesional de prensa en la contratación anterior.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Con el fin de efectuar el análisis económico del sector de para el objeto a contratar, se procede a hacer el análisis de tres áreas fundamentales:

A. Análisis del mercado

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Entidad	MINISTERIO DE DEGFENSA NACIONAL -POLICIA NACIONAL
Vigencia	2026
Objeto	CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DEPENDENCIA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL
Número del contrato	**08-07-061-2026**
Contratista	DIANA MILENA RANMIREZ BUENO
Valor total del contrato	$40.176.864,00

Entidad	SETP TRANSFEDERAL SAS
Vigencia	2023
Objeto	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA DESARROLLAR PIEZAS INFORMATIVAS EN EL MARCO DEL ESQUEMA DE COMUNICACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. EL CUAL SE DIFUNDIRA EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION Y REDES SOCIALES.**
Número del contrato	**103-2023**
Contratista	DIANA MILENA RANMIREZ BUENO
Valor total del contrato	$13.200.000,00

B. Análisis de la demanda

La Empresa Red Vital Paipa S.A. ESP ha contratado en vigencias anteriores los siguientes contratos de personal profesional, cuyos objetos y actividades son similares

Vigencia	2025
Objeto	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE PROGRAMAS RADIALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL, REDACCIONES PERIODÍSTICAS Y PRESENTACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P**
Número del contrato	2025-005
Contratista	ANDRES FELIPE ECHEVERRIA DIAZ
Valor total del contrato	**DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 10.647.450)**

C. Análisis de la oferta

La Entidad requiere contratar una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

Perfil requerido: formación académica profesional en áreas como Comunicación Social, Periodismo o Publicidad, con conocimiento en Comunicación Organizacional.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar la **"PRESTAR SERVICIOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ADMINISTRAR LAS CUENTAS OFICIALES EN REDES SOCIALES. LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS RADIALES, ELABORACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL, REDACCIONES PERIODÍSTICAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P."** corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el régimen aplicable a los contratos que celebra la EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. es el del derecho privado. Acorde con lo anterior y con el Manual de Contratación de la Empresa adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2026, la modalidad de selección para la ejecución del presente contrato, tanto por su naturaleza (prestación de servicios profesionales) como por su cuantía, es la contratación directa.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir, y teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de un contrato de prestación de servicios profesionales, la selección del contratista se fundamenta en la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual, así como en el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos por la Empresa para atender la necesidad identificada.

En consecuencia, se verificará que la persona natural cuente con la formación profesional, experiencia y demás condiciones requeridas para desarrollar las actividades objeto del contrato y que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Así mismo, se contará con la certificación expedida por el área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas para atender la necesidad objeto de la contratación.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica.	Persona natural o jurídica con plena capacidad para contratar, que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
Capacidad Financiera.	No aplica, por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales.
Capacidad de Organización del Proponente.	No aplica, por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales.
Condiciones de Experiencia.	Formación académica profesional en áreas como Comunicación Social, Periodismo o Publicidad, con conocimiento en Comunicación Organizacional, y experiencia relacionada con el objeto del contrato, acreditada mediante certificaciones.
Registro único de proponentes.	No aplica, por tratarse de contratación directa.

Buenas prácticas ambientales.	No aplica.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso en los requisitos habilitantes, se exigirán los siguientes:

a. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio (si aplica).
c. Fotocopia del documento de identidad del proponente (persona natural o representante legal persona jurídica)
d. Registro único tributario (RUT)
e. Certificación de antecedentes fiscales de la contraloría general de la re publica
f. Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación
g. Certificado de antecedentes judiciales
h. Certificado de medidas correctivas RNMC
i. Registro de deudores alimentarios morosos — REDAM
j. Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales
k. Hoja de vida DAFP (persona jurídica) o SIGEP II (persona natural)
l. Declaración jurada de bienes DAFP en caso de ser persona natural.
m. Verificación de la situación militar
n. Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar
o. Compromiso anticorrupción
p. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
q. Copia del título profesional y certificaciones que acrediten la formación y la experiencia requeridas.

6.3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE / *(PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NO APLICA*

Por tratarse de una contratación directa, no aplica la ponderación de factores de escogencia. La selección se realiza en atención a la idoneidad y experiencia del contratista, verificadas por la Empresa.

6.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN / *(PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NO APLICA*

No aplica, por tratarse de contratación directa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESPECIFICACIONES	PUNTUACION
No aplica	No aplica	No aplica

6.5 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS / *(PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NO APLICA*

No aplica, por tratarse de contratación directa.

PAIPA S.A. E.S.P.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIEGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o retraso en la entrega de publicaciones, programas radiales o material audiovisual.	Desinformación a los usuarios y afectación de la imagen institucional.	2	3	5	Medio	Contratista	Cronograma de publicaciones, seguimiento del supervisor e informes mensuales.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Acta de inicio	Terminación del contrato	Revisión de informes y evidencias	Mensual
2	Específic	Interno	Ejecución	Operacio	Publicación de información errónea, no autorizada o	Daño reputacional, quejas y	2	3	5	Medio	Contratist	Aprobación previa de contenidos por el	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Acta de inicio	Terminación del contrato	Revisión previa de contenidos	Permanente

					contraria a la imagen institucional.	reclamos de los usuarios.					supervisor y aplicación del manual de imagen.											
3	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Pérdida de acceso, hackeo o suplantación de las cuentas oficiales en redes sociales.	Interrupción de los canales de comunicación y difusión de información falsa.	2	4	6	Alto	Contratista / Empresa	Contraseñas seguras, doble autenticación, custodia de credenciales por la Empresa y entrega al finalizar.	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Verificación de accesos y seguridad de cuentas	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	No pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista.	Sanciones a la Empresa y desprotección del contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación de la planilla de pago previa a cada desembolso.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Revisión de planilla PILA	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente o enfermedad del contratista durante el cubrimiento de eventos.	Suspensión temporal de las actividades contratadas.	1	3	4	Bajo	Contratista	Afiliación vigente a ARL y uso de elementos de protección personal.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación de afiliación a ARL	Mensual

Los riesgos previsibles fueron identificados, tipificados y asignados de conformidad con la naturaleza del contrato y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo, y cubren desde la planeación hasta la liquidación del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **NO** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa.

Lo anterior, en atención a la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato (pagos mensuales contra entrega de informes y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor), de conformidad con el artículo 38 del Manual de Contratación de la Empresa.

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por el GERENTE GENERAL de la EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. para tal fin.

El supervisor y/o Interventor, y su Apoyo ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de la EMPRESA RED VITAL S.A. E.S.P., y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor y/o interventor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación del acto administrativo de designación.

NOMBRE	**JULIAN DAVID ACOSTA GONZÁLEZ**
CARGO	**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL**

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Bo.
Elaboró	JULIAN DAVID ACOSTA GONZALEZ SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL	
Revisó	MARTHA INES CAMARGO MOLANO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTRATACIÓN	
Aprobó	YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ GERENTE GENERAL	

No	Archivado en

No	Anexos	Folios

No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)

PAIPA S.A. E.S.P.